

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Año 75 pesetas.
Semestre 50 —
Trimestre 30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entienda hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 50

Lunes 3 de Marzo de 1941

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo que señala el artículo 221 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor Inspector municipal Veterinario de Pedrajas de San Esteban, y a propuesta de la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de rabia en dicho término municipal de Pedrajas de San Esteban, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil, de fecha 7 de Octubre último («Boletín Oficial» de la provincia del día 31 de dicho mes.)

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 24 de Febrero de 1941.—El Gobernador civil interino, Eusebio Rodríguez F.-Vila.

704

GOBIERNO CIVIL

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR NÚMERO 41

Está prohibido destinar la remolacha a la alimentación del ganado

En cumplimiento de órdenes superiores, se recuerda lo siguiente:

1.º Sigue en vigor la orden del excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia de fecha 26 de Noviembre último, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 269, por la que se prohibía invertir en la alimentación del ganado la remolacha azucarera.

2.º Las fábricas de azúcar hacen entrega de pulpa a los agricultores contra entrega de remolacha.

3.º La Comisaría General de Abastecimientos tiene asignado de la fábrica

de la Sociedad Industrial Castellana un cupo de 1.100.000 (un millón cien mil) kilogramos de pulpa de remolacha para las atenciones del ganado de esta provincia, que se ha puesto a disposición del Sindicato provincial de Ganadería para su distribución a todos los ganaderos de la provincia que lo precisen y soliciten, por lo que, aquel que tenga necesidad de piensos para sus ganados, deberá solicitarlo de dicho Sindicato provincial de Ganadería, en la seguridad de que ha de ser atendido en su petición.

4.º Los señores Alcaldes y Agentes a mis órdenes vigilarán para el mejor cumplimiento de esta orden, dándome cuenta inmediata de cualquier infracción.

Valladolid, 27 de Febrero de 1941.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos, Eusebio Rodríguez Fernández Vila.

720

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Aldeamayor de San Martín

El Alcalde accidental Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de este término en su sesión de 18 del actual, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante siete días hábiles, a contar desde la fecha de este edicto, la lista de los señores designados para formar parte como Vocales natos de las Comisiones de evaluación para el repartimiento general sobre utilidades que ha de formarse, a fin de que puedan ser examinadas, y las relaciones de contribuyentes que para hacer esas designaciones fueron tenidas en cuenta admitiéndose en dicha Secretaría durante los mencionados siete días las reclamaciones que contra aquéllas o éstas presenten para ante la Junta municipal los interesados legítimos.

Aldeamayor de San Martín, 24 de Febrero de 1941.—Pedro Sanz.

714

Arroyo

El día 2 de Marzo próximo, de las diez a las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la elección de seis vocales (dos forasteros y cuatro vecinos) de la Comisión de la parte real del reparto de utilidades para el año actual, constituyendo la Mesa los vocales natos de la misma.

Arroyo, 25 de Febrero de 1941.—El Presidente, Leónides Agúndez.

724

Arroyo

El día 2 de Marzo próximo, de las diez a las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la elección de tres vocales de la Comisión del reparto de utilidades para el actual año, constituyendo la Mesa los vocales natos de la misma.

Arroyo, 25 de Febrero de 1941.—El Presidente, Albano Maeso.

725

Lomoviejo

Vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento se anuncia a concurso para su provisión interina, con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

Será condición indispensable de los aspirantes pertenecer al Cuerpo Nacional de Secretarios, y presentación del título expedido a su favor; presentando los documentos de solicitud debidamente reintegrados, en esta Alcaldía, en el plazo de quince días, obligándose a los mismos a fijar su residencia en esta localidad.

Lomoviejo, 2 de Febrero de 1941.—El Alcalde, Dionisio Martín.

688

Marzales

Hallándose formado el padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al año 1940, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días con objeto de que pueda ser examinado y

puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que consideren justas.

Marzales, 24 de Febrero de 1941.—El Alcalde, Emilio Rodríguez.

699

Mayorga

Formado el padrón de habitantes de este término, se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, pudiendo en el transcurso de este tiempo presentarse las reclamaciones que promuevan los interesados.

Por el mismo tiempo se hallan también expuestas al público las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1940.

Mayorga, 21 de Febrero de 1941.—El Alcalde, accidental, Manuel Gutiérrez.

713

Moral de la Reina

La Comisión Gestora del Ayuntamiento de mi presidencia, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 483 al 490 del Estatuto municipal, ha acordado designar vocales natos para la confección del repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento y año actual, a los señores siguientes:

Parte real

D. Andrés Docio Docio.
D. Federico Martín Castellanos.
D. Julio García Fernández.
D. Manuel Burgos Osorno.

Parte personal

D. Elías Velasco Jalón.
D. Maurilio de Prado Pastor.
D. Antonio Martínez Alfonso.

Lo que se hace público a los efectos de reclamaciones.

Moral de la Reina, 22 de Febrero de 1941.—El Alcalde, Simón García.

698

La Parrilla

El día 22 de Marzo próximo, a las once horas, y bajo la Presidencia del que suscribe o Concejal en quien delegue, tendrá lugar la subasta de quince chopos derribados por el viento en la arboleda de la Fuente, de los propios de este Municipio, bajo el tipo de tasación de quinientas pesetas (500).

La subasta se celebrará por medio de pliegos cerrados que los licitadores presentarán a la mesa en el plazo de media hora, acompañando a la proposición, que se reintegrará con poliza de 4,50 pesetas, la cédula personal del licitador y el resguardo que acredite haber hecho en arcas del Municipio el depósito provisional del 5 por 100 del tipo de tasación.

El pliego de condiciones económicas podrá examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días hábiles.

La Parrilla, 24 de Febrero de 1941.—El Alcalde, Gregorio Sanz.

708—61

Quintanilla de Arriba

Hallándose formado el padrón de habitantes de este término municipal correspondiente al año de 1940, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con el objeto de que pueda ser examinado y puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que se consideren justas.

Quintanilla de Arriba, 24 de Febrero de 1941.—El Alcalde, Aniceto Carrascal.

697

Roales

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio de 1941, y acordado así mismo la prorrogación de las Ordenanzas Fiscales, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales y quince días más podrán los contribuyentes examinarlos y presentar contra los mismos las reclamaciones que crean oportunas con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal.

Roales, 17 de Febrero de 1941.—El Alcalde, Manuel Rodríguez.

687

Salvador de Zapardiel

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días para oír reclamaciones, el padrón de habitantes de este término correspondiente al año de 1940.

Salvador de Zapardiel, 22 de Febrero de 1941.—El Alcalde, Esteban del Olmo.

696

San Llorente

Hallándose formado el padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al año de 1940, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días con objeto de que pueda ser examinado y puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que consideren justas.

San Llorente, 24 de Febrero de 1941.—El Alcalde, Florencio García.

707

Santibáñez de Valcorba

Se halla expuesto al público el padrón de habitantes de este término municipal correspondiente al año de 1940, por plazo de quince días para oír reclamaciones.

Santibáñez de Valcorba, 22 de Febrero de 1941.—El Alcalde, Daniel Escalante.

711

Simancas

El día 3 de Marzo próximo, a las once horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de 254 pinos del monte de estos propios, derribados por el viento, bajo el tipo de tasación de pesetas 1.645,10, y con arreglo al pliego de

condiciones que se halla en Secretaría a disposición de quienes deseen enterarse.

Simancas, 25 de Febrero de 1941.—El Alcalde, Nicéforo Rojo.

715—62

Villalar de los Comuneros

Vacante la plaza de alguacil, sepultero y administrador del reloj de la villa. de este Ayuntamiento, se anuncia a concurso, para su provisión en propiedad, con el sueldo anual de 1.000 pesetas, teniendo en cuenta que todos los aspirantes a ella, habrán de saber leer, escribir y contar correctamente y los solicitantes a dicha plaza, a excepción de los mutilados, habrán de reunir las condiciones físicas que no les inhabiliten para el desempeño de dichas plazas, siendo incompatible con el ejercicio de otro cargo del Estado, Provincia o Municipio, presentando sus solicitudes en el plazo de treinta días, en esta Alcaldía; advirtiéndose que serán preferidos los mutilados, ex combatientes y ex cautivos que acrediten ser de buena conducta y afectos al Glorioso Movimiento Nacional, acompañando a la solicitud los documentos que acrediten su condición.

Villalar de los Comuneros, 21 de Febrero de 1941.—El Alcalde, Maurilio Vidal.

684

Villaverde de Medina

La Comisión Gestora que me honro en presidir, conforme disponen los artículos 483 y 489 del Estatuto municipal ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año 1941, recayendo su nombramiento en los señores siguientes:

Parte real

D. Paulino Alaguero Blanco.
D. Francisco Gutiérrez Alonso,
D. Francisco Sanz Pérez.
D. Constancio Garrido Martín.

Parte personal

D. Ginés López Mayoral.
D. Bartolomé Gutiérrez Alonso.
D. Pedro Rodríguez Cabezón.
D. Norberto Iscar González.

Lo que se hace público por siete días a efectos de reclamación, según determina el citado artículo 489.

Villaverde de Medina, 25 de Febrero de 1941.—El Alcalde, Esteban Martín.

712

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

EDICTO

Don Vicente Blanco Juste, Presidente accidental de la Audiencia Territorial y del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de Valladolid.

Hago saber: Que ante este Tribunal provincial y por el Procurador don José María Stampa y Ferrer, en representación de la Compañía Telefónica Nacional de

España, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la resolución del Tribunal económico-administrativo provincial, notificada a la recurrente en catorce de Octubre de mil novecientos cuarenta, por la que se desestima reclamación interpuesta por la misma contra el descuento del uno treinta por ciento de los pagos que a dicha recurrente efectuaba la Confederación Hidrográfica del Duero, por el servicio telefónico prestado a la misma, en concepto de pagos al Estado; habiéndose acordado por este Tribunal provincial tener por interpuesto el mencionado recurso, y que se anuncie su interposición en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que llegue a conocimiento de los que pudieran tener interés en el recurso y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a veintiséis de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno.—Vicente Blanco.

721—63

Don Luis de Castro Correa, Abogado y Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo Civil de esta Audiencia, en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

Encabezamiento.—Sentencia número 20.—En la ciudad de Valladolid, a once de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno; en los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito número dos de esta capital, seguidos, como demandante, por la Sociedad Anónima «Abonos Meden», con domicilio en esta ciudad, representada por el Procurador don Juan del Campo Dívar, y defendida por el Letrado don Julio Cano Izquierdo, y como demandados, por los herederos de don Rufo Pérez Frutos, su viuda doña Casimira Rivera Gil, y sus hijos mayores de edad, don Rodolfo, don Felipe, doña Felisa y doña Elvira Pérez Rivera, representados los dos primeros, en concepto de pobres, por el Procurador don José María Stampa y Ferrer, y defendidos por el Letrado don Vicente Guilarte González, y los tres últimos, declarados en rebeldía, habiéndose entendido en cuanto a los mismos las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior, en virtud del recurso de apelación interpuesto por la Sociedad demandante, de la sentencia que en veintiuno de Junio del año último dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que revocando la sentencia del inferior a que este juicio se refiere, debemos condenar y condenamos a los demandados don Felipe, don Rodolfo, doña Elvira y doña Felisa Pérez Rivera, a pagar, en concepto de herederos de don Rufo Pérez, la cantidad de dos mil doscientas tres pesetas cuarenta céntimos, a la Sociedad Anónima «Abonos Meden», con los intereses del cuatro por ciento desde la fecha de la demanda.—Absolviendo a la demandada doña Casimira Rivera Gil, y no hacemos expresa condena de las costas de ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva se

publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandados don Rodolfo, doña Elvira y doña Felisa Pérez Rivera, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Santaló.—José Samaniego.—Eduardo Ibáñez.

Esta sentencia fué publicada en el día de su fecha y notificada en el siguiente a las partes personadas y en los estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado y la presente certificación sea insertada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido y firmo, en Valladolid, a veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno.—Ernesto Ortiz de Urbina.

723—64

Juzgado instructor provincial de Responsabilidades Políticas de Valladolid

Don Mariano Aniceto Galán, Juez instructor provincial de responsabilidades políticas de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por resolución del Tribunal regional de esta jurisdicción, se incoan expedientes a los siguientes inculcados:

Pablo Arranz Sanz, Toribio Peñalba Nicolás, Serapio González Sanz, Guillermo González Ramos, Fortunato Román Abad, Modesto Velasco Acebes, Luciano Montalvillo Molpeceres, Julio Peñalba Herguedas, Isidoro Carracedo Renedo, Darío Gerardo de Castro Olmedo, Elías Palomo González, Teófilo García García, Domingo Alcázar Navias, Crescencio Juárez Ortega, Segundo Rivera Plaza, Saturnino Sánchez de la Cruz, Germán Espinilla Pascual, Restituto Nicolás Berzosa, Pedro Palencia Torrecilla, Sotero Rivera Tejero, Félix Sanz Nuez, Anastasio Herguedas Nuez, Pedro Castellero Amusco, Timoteo Rubio Lermo, Juan Román Moreno, Teodoro Zamarrón Arranz, Nemesio Martín González, Estanislao Espinilla Pascual, Ambrosio Martínez Carrión, Decoro Sánchez Mambrilla, Fortunato Palencia Román, Pablo Zapatero González, Luciano González Arranz, Julián Rivera Román, Ubaldo Sopeña Losada, Francisco Valverde Miguel, Severino García Sánchez, Evaristo Olmedo Hernández, Teodoro García Sánchez, Romualdo Martín Pastor, Crescencio Díez de Blas, Zoilo Saornil Noriega, Eusebio Lermo de Pedro, Saturnino Valverde Miguel, Mariano Maroto García, Casimiro Veganzones Martín, Anselmo Prieto Sanz, Valentín Saornil Noriega, Teodoro Martín Pérez, Julián Juárez Ortega, Gregorio Zurdo del Olmo, Fernando Berzosa Iglesias, Genaro Calvo Zapatero, Secundino García García, Antonio Cano Manso, Francisco Martín Cachorro, Baldomero Olmero del Valle, Eladio de la Fuente García, Eutiquio Reinoso Samaniego, Pío Sanz Martín, Ezequiel Viñas de la Fuente, Juan de Castro Martín, Mariano Peñalba García, Rufino Fernández Pérez, Edilberto Benito Samaniego, Julio Bayón López, Salustiano Olmos García, Emiliano Potente Maroto, Hipólito Sanz San Miguel, Mariano Reinoso Alvarez, Doroteo Arranz Arenas, Braulio Martín Galán, todos los citados, mayores de edad y vecinos de

Tudela de Duero; Teófilo Granado Niebla, de 23 años de edad, metalúrgico, natural y vecino de Valladolid, cuyos expedientes los tramita y sigue el Juzgado instructor provincial de Responsabilidades Políticas de Valladolid, sito en la calle del General Mola, número catorce, primero, derecha, que hace saber lo siguiente:

Primero. Que deben prestar declaración cuantas personas puedan indicar la existencia de bienes pertenecientes a los encartados, pudiendo prestar tales declaraciones ante el propio Juez que instruye los expedientes o ante el Juzgado de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a este Juzgado las declaraciones el mismo día que las reciban, y

Segundo. Que ni el fallecimiento ni la ausencia ni la incomparecencia de los presuntos responsables, detendrá la tramitación y el fallo de los expedientes.

Lo que para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la ley de Responsabilidades Políticas, se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 23 de Febrero de 1941.—Mariano Aniceto.

716

Don Mariano Aniceto Galán, Juez instructor provincial de responsabilidades políticas de Valladolid.

Hago saber: Que por resolución del Tribunal regional de esta jurisdicción, en este Juzgado, se incoan expedientes a los siguientes inculcados:

Bartolomé Vallejo Muñoz, mayor de edad y vecino de Valladolid.

José Caballero Catalina, mayor de edad y vecino de Valladolid.

Víctor Valencia González, mayor de edad y vecino de Valladolid.

Mariano Real Amador, mayor de edad y vecino de Valladolid.

Vicente Borques Guillén, mayor de edad y vecino de Valladolid.

Mariano Conde Maestro, mayor de edad y vecino de Valladolid.

Laurentino García Mendiluce, de 22 años, soltero, camarero, natural y vecino de Valladolid.

Adolfo Sánchez del Pozo, mayor de edad y vecino de Valladolid.

Heliodoro Clavero González, mayor de edad, y vecino de Valladolid.

Fernando Herralde Bello, ex Teniente de Seguridad y Asalto, vecino de Valladolid.

Jesús Martínez Rubio, de 28 años, soltero, jornalero, natural y vecino de Vega de Ruiponce.

Agustín Uriarte Ugarte, mayor de edad y vecino de Valladolid.

Victoriano Cascajo García, mayor de edad y vecino de Valladolid.

Pablo Santos San Francisco, mayor de edad y vecino de Valladolid.

Sela Caballero Pérez, mayor de edad y vecina de Valladolid.

Felisa Pérez Pérez, mayor de edad y vecina de Valladolid.

José Martín Montero, mayor de edad y vecino de Valladolid.

Eulogio Ángel Alvarez Blanco, de 25 años, hojalatero, natural y vecino de Valladolid.

Carmen Vela Sinova, mayor de edad y vecina de Valladolid.

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Peñafiel

ANUNCIO

Don Ignacio Rojo García, Recaudador de contribuciones de la segunda zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos sus débitos correspondientes al pueblo de Torrecárcela, presupuestos de 1936 a 1939, ha sido dictada la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas que a continuación se expresan y no pudiendo llevarse a efecto las notificaciones de embargo y demás que procedan, por ser los deudores de domicilio ignorado, hágase la notificación por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Alejandro Martín Carretero.—Débito, 11,67 pesetas.

Cereal al pago Majonal, en este término municipal de Torrecárcela, de cabida 72 áreas y 61 centiáreas; linda Norte, con la 7, tierra de Pedro Beltrán; la 8, de Zoilo Pascual, y la 48, de Miguel de la Fuente; Este, la 4, erial de Zoilo Pascual; Sur, las 4 y 5, de Francisco de Frutos, y Oeste, la 45, de Casimiro Gómez.

Deudor, don Hipólito Velasco Ruano. Débito 2,56 pesetas.

Cereal al pago Hontalvilla, en dicho término municipal, de cabida 72 áreas y 61 centiáreas; linda Norte, camino de Aldeavár; Este, la 13, tierra de Guillermo de Rodrigo; Sur, la 15, tierra de Valentina Arribas, y Oeste, de Román Martín.

Deudor, don Andrés Gómez Gómez. Débito, 23,72 pesetas.

Cereal al pago de Valderrasero, en dicho término municipal, de cabida 36 áreas y 31 centiáreas; linda Norte, con la 77, tierra de Pablo Martín Gil Sanz, y la 78, tierra de Severina Martín; Este, con el camino de Aldeavár a Bahabón; Sur, con la 211, tierra de Emilio Gómez Cómez, y Oeste, con la 74, erial del Ayuntamiento.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de los deudores o personas que les representen, hágase la notificación por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, y asimismo se les requiere para que, en el plazo de tercer día, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas que les han sido embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que, en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante, pues pasado ese plazo se continuará el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones.

Torrecárcela, 6 de Febrero de 1941. Ignacio Rojo.

717

701

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE VALLADOLID

Fundada por la Excm. Diputación, bajo su patrocinio y responsabilidad, para fomentar la agricultura y demás riqueza de la provincia y para la creación y engrandecimiento de sus obras benéfico-sociales. Inscrita en el Registro especial del Ministerio del Trabajo. No reparte dividendos, puesto que todas las utilidades que obtenga las destinará a fondos de reserva que aumenten la garantía del imponente, a premios en favor de los mismos y a obras benéfico-sociales:

OPERACIONES DE AHORRO

Libretas ordinarias	2,00 por 100
Cuentas de contribuyentes	0,50 por 100
Cuentas corrientes a la vista	0,50 por 100
Consignaciones a la vista	0,50 por 100
Imposiciones a seis meses	2,50 por 100
Imposiciones a un año (para cobro trimestral de intereses)	3 por 100
Libretas de imposiciones anuales a interés compuesto	3 por 100

Ella ofrece a sus imponentes la máxima garantía, el máximo interés y el estímulo de sus premios. Acudid a sus oficinas con plena confianza, como a vuestra propia casa. Ella os aconsejará y os servirá con el mayor esmero y fidelidad lo que más convenga a vuestros intereses.

Oficinas: Palacio de la Diputación

Horas, mañana y tarde